

47
43

**HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS**

Carrera 7 No. 74-44 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 89
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 17 89

Email: rubiolaw@unc
Apartado Aéreo 218
Bogotá, D.C. - Colombia

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 02015141 00000002

Folios: 5

Fecha (RR): 2002-03-10 15:00:01

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.

02-015.141

Patente de Invención:

**"ESTABILIZADOR DE TENSION PARA
APLICACIONES DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCION DE ENERGIA
ELECTRICA"**

Solicitada por:

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

Domiciliada en:

Madrid, España

DESTINO: 08

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, actuando como apoderado del negocio de la referencia, encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho, me permito anexar los siguientes documentos y aclarar:

- 1.- Adjunto documento de cesión otorgado por los Señores David SOLER SONHIRA y Rafael CHAO GOMEZ a favor de la sociedad UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS; debidamente legalizado por el sistema de Apostille, por medio del cual ceden todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mi representada.
- 2.- El lugar de constitución de la sociedad UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS es MADRID, ESPAÑA.
- 3.- Acompaño documento de poder, debidamente legalizado por el sistema de Apostille, otorgado a mi favor por parte de la sociedad UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS.

Habiendo cumplido con las exigencias del examen de forma, solicito me sea reconocida la personería respectiva, se continúe con el trámite correspondiente y se ordene la publicación del extracto de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Del Señor Superintendente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17192.062 de Bogotá
T.P.A. 50.007 Consejo Superior
De la Judicatura
COD. 4134

1382-01/pi

AP
8392

28 x
44

ASSIGNMENT

CESION

The undersigned

El abajo firmado(s)

David Soler Soneira y Rafael Chao Gómez

Domiciled in

Domiciliado(s) en
c/Santiago de Compostela 22 c/Yucatan 16
28034 Madrid 28230 Las Rozas (Madr:

State(s) under oath to be sole and true inventor(s) of

Declara bajo juramento ser
único(s) y verdadero(s) inventor(es) de
la Patente de Invención para "Estabilizador
de tensión para aplicaciones de transporte y
distribución de energía eléctrica"

State as well, that assign, without
reservations or limitations, in favor of

Declara así mismo que cede y
transfiere, sin limitación, a favor de la
sociedad

Domiciled in

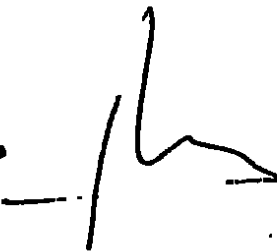
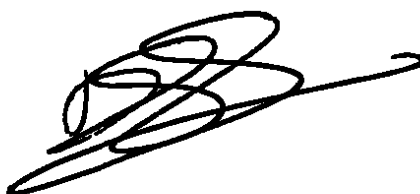
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
Domiciliada en
c/Alberto Aguilera 23
28015 Madrid

All rights inherent to said invention
and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply,
in its name, for the corresponding
patent in the Republic of

Todos los derechos inherentes a dicha
invención y que la citada sociedad
queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en
la República de

COLOMBIA

COLOMBIA



Madrid, 15 de abril de 2002

 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2002 T 081436 18-04-2002

Documento presentado en el
interés de
contiene esta copia del documento
allegar.
complementaria que...



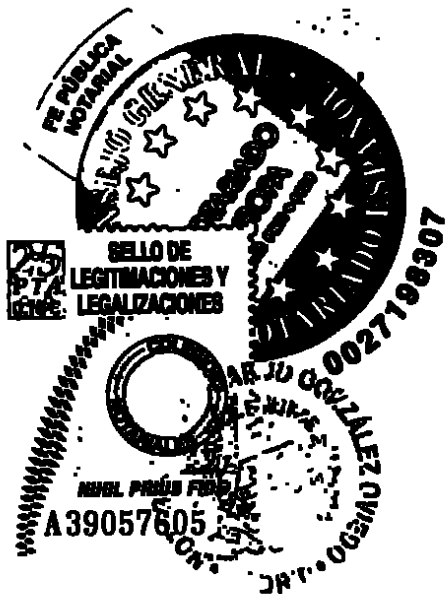
Madrid a,

18/4/2002

[Handwritten signature]



Yo, EDUARDO GONZALEZ OVIEDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas - que anteceden, al dorso de este folio de Don David Soler Soneira mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Santiago de Compostela, 22, con D.N.I. número 2888644-M y de Don Rafael Chao Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Las Rozas (Madrid), Yucatán, 16, con D.N.I. número 220357-V, a los cuales conozco, por haber sido reconocidas respectivamente como suyas por dichos señores, todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en el día de hoy, número 1.223 de protocolo. En Madrid, a veinticuatro de Abril de dos mil dos.=



[Handwritten signature]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a EdUARdo González Oviedo de
fecha 24. Abril 2002

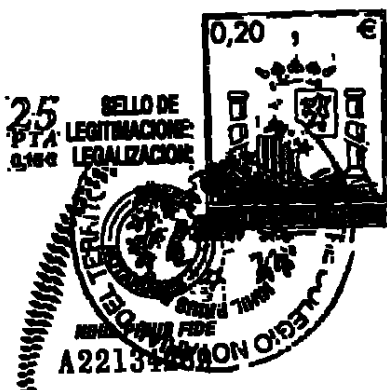
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. EdUARdo González Oviedo
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/himbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 25. Abril 2002
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 10473
9. Sello/timbre:

Firma: [Signature]



D^a M^a de las Nieves [Signature] y D^a
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano

NC3240952

AP 750
HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS

Propiedad Industrial e Intelectual

P O D E R

El abajo firmado

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AGUILO

en nombre de **UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS**
domiciliado en

Calle Alberto Aguilera, 23 - 28015 Madrid
por el presente conferimos poder amplio y suficiente a **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL**, domiciliados en Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, trascesos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto lo faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y costas de cualquier otro pago determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistír y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistír de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.
Dado y firmado hoy

en Madrid, a 29 de enero de 2002

**NOTARIZATION AND LEGALIZATION
BEFORE COLOMBIAN CONSULATE IS
REQUIRED.**

BOGOTA - COLOMBIA

Por patentes, marcas, diseños, marcas de fábrica de comercio y servicio, marcas y nombres comerciales, licencias y registros sanitarios.
Por patentes, diseños, "trade-names", "trade-marks", "commercial marks". Licenses health registrations.

POWER OF ATTORNEY

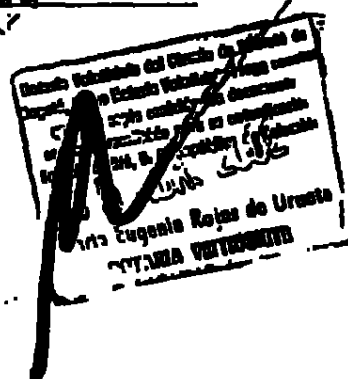
The undersigned

hereby grant full and sufficient Power of Attorney to **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL**, from Santafé de Bogotá, Colombia, to apply to the proper officers and authorities for the issue of registrations, renewals, assignments, proofs of renewals and in general all that is related to the maintenance, obtaining and protection of its trademarks, tradenames, commercial marks, patents and sanitary licenses; to which end it empowers them, to take all steps necessary before said authorities for the object stated; to file petitions, prepare descriptions, make protests, declarations, appeals and objections; pay taxes and other charges required by law; apply for certifications, receive documents and take testimony abandon and amend applications and collect refunds; to oppose, ask for the cancellation of and protest any application or registration which in their judgment could lead to confusion or could be considered an infringement or could in any form prejudice the undersigned's trademarks, tradenames, patents and commercial marks. To the said mandataries sufficient Power is granted hereby to answer in the matter of all claims and demands that maybe presented, before administrative or judicial officers of any class, giving them likewise Power to abandon proceeding, settle conflicts, substitute these present in whole or in part and revoke such substitutions.

Given and signed this

in

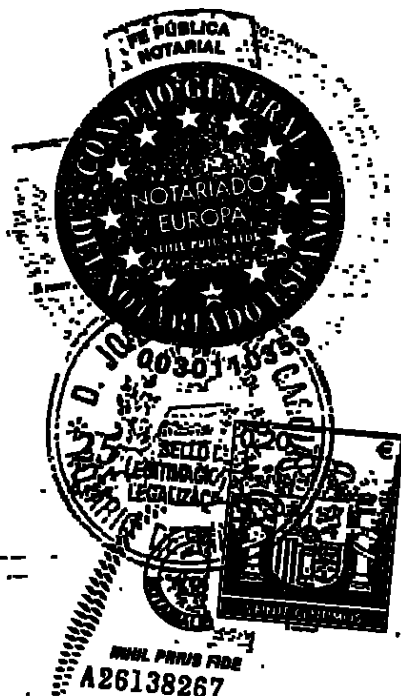
Signature



LEGITIMACION: YO, JOAQUIN ALBI GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en su Capital.

DOY FE: "Que considero legitima, por haber sido puesta en mi presencia y serme conocida, la firma y rubrica que antecede propia de DON JOSE-LUIS RODRIGUEZ AGULLO. Queda extendida el acta prevenida por el articulo 207 del Reglamento Notarial, el dia once de Febrero de dos mil dos, bajo el número 292 de orden de mi protocolo, a la que incorporo fotocopia de la presente.

En Madrid, a once de Febrero de dos mil dos.

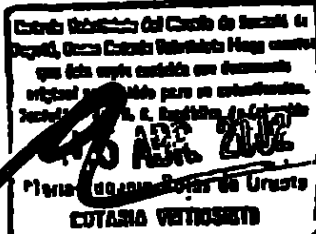
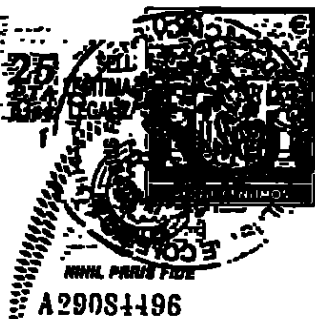


Joaquín Albí

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Joaquín Albí García
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El 13 de febrero 2002
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 3667
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Pedro Elizalde y Aymerich



Don Pedro Elizalde y Aymerich
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

**HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS**

Propiedad Industrial e Intelectual

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuo)

A los días del mes de ante mi,
Notario Público de compareció personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento
que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal
para otorgarlo.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy 29 de enero de 2002
compareció(eron) personalmente

JOSE LUIS RODRIGUEZ AGULLO

a quien(es) conozco como la(s) persona(s) que
firma(n) este documento en representa- ción de la
sociedad/compañía denominada

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

Certifico:

a) Que

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
es una sociedad/compañía legalmente constituida
y existente de acuerdo con las Leyes de

ESPAÑA

b) Que el domicilio de dicha sociedad/compañía
es

**Albarto Aguilera 23 28015, Madrid,
ESPAÑA**

c) Que el objeto u objetos para los cuales se
otorga el presente poder están comprendidos
dentro del objeto social de la mencionada
sociedad/compañía.

d) Que

JOSE LUIS RODRIGUEZ AGULLO
está autorizado para otorgar el presente poder. Lo
anterior está probado por medio de los siguientes
documentos, que certifico he visto:

Ciudad Madrid hoy 29 de enero
de 200-

NOTARIAL CERTIFICATE (Individual)

On this day of before me, a Notary
Public of personally appeared to
me known, and known to me to be the person(s)
who executed that foregoing document, and who
has (have) legal capacity to execute it.

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

On this day of
personally appeared

whom I know to be the person(s) who signed this
document as representative(s) of the
corporation/company named

I Certify:
a) That

is a corporation/company legally constituted and
in existence accordance with the law of

b) That the domicile of said corporation/company
is

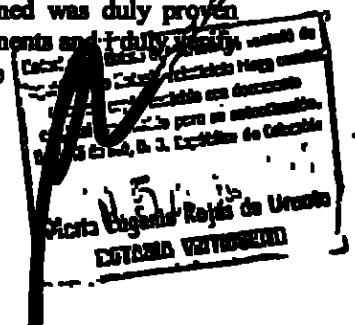
c) That the purpose or purposes for which the
present Power of Attorney is granted are
comprised within the object set forth in the
charter of the mentioned corporation/company.

d) That Mr(s).

is authorized to grant the present Power of
Attorney. The aforementioned was duly proven
through the following documents and I duly certify
having seen them.

This day of

State





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 52

Radicación no 02-15141

Concepto Técnico no 923

Clasificación Internacional de Patentes: G05F5/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 11 de 2003.



Folio ~~53~~

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-15141
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1452
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, **16 DIC. 2020**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

Bogotá D.C., AGOSTO de 2004